



GOBIERNO
DE JALISCO



**ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO**
PODER LEGISLATIVO

5347 /2014

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
A MUNICIPIOS

**CPC. JUAN PARTIDA MORALES
TESORERO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
P R E S E N T E**

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que con base en el resultado de la visita de auditoría llevada a cabo a la cuenta pública y ordenada mediante oficios Nos. 3740/2014 y 4378/2014 de fechas 21 de julio y 27 de agosto de 2014, practicada del 23 de julio al 26 de septiembre de 2014, en ese Ayuntamiento que dignamente forma parte, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, se detectaron observaciones, de las que se adjunta el pliego de observaciones foliado del 1 al 32, para que proceda a efectuar las aclaraciones pertinentes presentando la documentación que en el mismo se solicita.

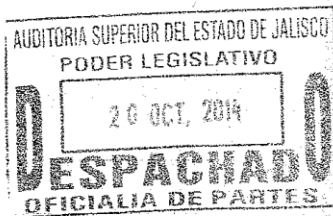
Atento a lo establecido en los artículos 35 fracción IV, 35-Bis de la Constitución Política, 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 222 al 228 y del 233 al 235 de la Ley de Hacienda Municipal, 66, 67 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21 fracciones VIII y XIII, 34 fracciones XII, XVII y XXIII, 61, 62, 71 y 72 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 8 fracciones VI y X del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 85 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, todos los ordenamientos anteriormente señalados del Estado de Jalisco, se le otorga un plazo de **30 (treinta) días naturales**, contados a partir de la recepción del presente oficio, para que dé contestación al pliego de observaciones notificado y haga entrega de toda aquella documentación que se le solicita, o que a su juicio considere suficiente para el desahogo de las referidas observaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo se **presumirán** ciertos los conceptos observados.

Cabe señalar que toda la documentación que se aporte dentro del procedimiento de aclaración, deberá hacerse llegar a través de la oficina de partes de este órgano técnico, mediante oficio en el cual se precisen y relacionen cada uno de los documentos que se acompañen, indicando a qué número del pliego de observaciones corresponde.

Es importante señalar que por el incumplimiento de esta obligación, incurrirá en responsabilidad en materia de rendición de cuentas de conformidad a lo establecido dentro del artículo 90 fracciones II y III de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y se hará acreedor a las sanciones previstas por el numeral 92 del ordenamiento legal antes citado, por lo que, solicito de usted se sirva darle atención al presente oficio.

Finalmente le informo, que la documentación soporte de las observaciones que se le formulan se encuentra a su disposición, en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, ubicadas en la **Avenida Niños Héroes número 2409, Colonia Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco**, con un horario de 9:00 a 15:00 horas y recepción de documentos en oficina de partes, de 9:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

*22
Octubre
Viernes 21 de
Noviembre*



- c.c.p. Lic. María Teresa Arellano Padilla.- Auditora Especial de Cumplimiento Financiero ASEJ.- Presente.
- c.c.p. L.C.P. Salvador Sánchez Hernández.- Director de Auditoría a Municipios ASEJ.- Para su atención en los términos que se indican.- Presente.
- c.c.p. Expediente del Despacho del Auditor Superior del Estado de Jalisco.

AV. NIÑOS HÉROES No. 2409
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO
TEL. (33) 3679 4500
www.asej.gob.mx

M:APIS/SH/RCMV/gml*



RC-AS-SP-00



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
P O R T A L
L E G I S L A T I V O

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE TIJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2013

RC-AM-AM-005

Cuenta	Concepto	Importe
1112-001-0001-0001	Banamax 4510-400 conciliadora (falta estado de cuenta)	\$1,148,480.99
1112-001-0001-0011	Banamax 4510-61112 prefalla y agua por internet	47,956.28
1112-001-0001-0013	Banamax 7004-559282 falta conciliación 2013	16,738.327.66
1112-001-0002-0001	HSBC 4044201416 conciliadora	25,413.372.65
1112-001-0002-0002	HSBC 4045-71056 prefalla y agua conciliadora	17,503.94
1112-001-0002-0004	HSBC 4050282623 formalamiento 2011 (falta estado de cuenta)	300,000.00
1112-001-0002-2005	HSBC 4050282615 infraestructura 2011	10,000.00
1112-001-0002-2001	Banamax 63502401477 conciliadora	76,888.07
1112-001-0007-0001	Banamax 640119104 prefalla y agua Oxxo	11,784.42
1112-002-0001-0024	Banco del Bajío 5398550 arrendamiento financiero	110,771.26
1112-002-0001-0025	Banamax 4510-61114 prefalla y agua por internet	442,645.85
1112-002-0004-0007	Banamax 7004-559282 Hospital 2013	1,337,130.72
	HSBC 4053098955 centros de salud 2011	380,780.76
	Total	\$46,927,461.15

De lo anterior se deriva una inconsistencia por parte de la entidad, al no llevar a cabo en sus registros contables los depósitos reconocidos por la institución bancaria, por lo que los saldos de las cuentas bancarias y el estado de situación financiera no reflejan la realidad; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

OBSERVACION No. 3 CUENTA CONTABLE: 1112-000-000-0000

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

En la auditoría practicada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, dentro de la verificación a las conciliaciones bancarias e investigación a las partidas en conciliación al 31 de diciembre de 2013, se nos presentó, auxiliar contable, estado de cuenta bancario y cartulina de conciliación, resultando que existen varios registros por estos movimientos se efectuaron desde el ejercicio fiscal 2010 a junio 2013.

Cuenta	Concepto	Importe
1112-001-0002-0001	HSBC 4044201416 conciliadora	\$1,148,874.27
1112-001-0002-0006	HSBC 4050282807 prefalla 2011	3,112,156.98
1112-001-0003-0001	Santander conciliadora 63502401477	1,730,759.20
1112-001-0006-0001	Banco del Bajío 5398550 arrendamiento financiero	69,662.93
1112-001-0001-0011	Banamax 4510-61140 prefalla y agua por internet	167,361.19
1112-001-0006-0004	Banco del Bajío Ideocomiso 11510-0-6-40	53,835.35
	Total	\$6,280,668.93

De lo anterior se deriva una irregularidad, al no reconocer en los registros contables los cargos efectuados por la institución bancaria, ya que no se remite la documentación justificativa y comprobatoria que soporte las operaciones auxiliares; incumpliendo con los artículos 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Página 2 de 32

FOLIOS: SIN FOLIO
IMPORTE

RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION
MES: DICIEMBRE
ACLARATORIA

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado, con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada de los recibos oficiales de ingresos de cada uno de los depósitos no reconocidos por el municipio motivo de la observación.
- Copia certificada de los estados de cuenta bancarios señalados.
- Copia certificada de los estados de cuenta bancarios en los cuales se identifican cada uno de los depósitos no reconocidos por tesorería.
- Copia certificada de los estados financieros que muestren los importes reales en la cuenta de bancos e ingresos, reconociendo los depósitos no considerados por tesorería, anexando movimientos auxiliares de las cuentas de activo y resultados, en las cuales se muestren el registro de las partidas en conciliación observadas.
- Copia certificada de las conciliaciones bancarias depuradas, anexado a las mismas el soporte documental correspondiente a cada una de las partidas depuradas; así como la respectiva aprobación y autorización del cabildo, para efectuar los movimientos correspondientes.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.





AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2013

RC-AM-AM-005

Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

OBSERVACIÓN No. 4	CUESTA CONTABLE: 1112-000-000-0000	FOLIOS: SIN FOLIO
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	MES: DICIEMBRE RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

De la auditoría practicada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en la verificación a las conciliaciones bancarias e investigación a las partidas en conciliación al 31 de diciembre de 2013, se presentó auxiliar contable, estado de cuenta bancario y cartula de conciliación; resultando que existen varios registros por concepto de "Cheques en circulación", que datan desde los ejercicios fiscales 2009, 2010 y 2012, sin embargo al 31 de diciembre de 2013, permanecen sin reconocimiento de la Institución Bancaria, por lo que los saldos en las cuentas bancarias que a continuación se describen son incorrectos:

Cuenta	Concepto	Importe
1112-001-0001-0002	Baniamex 4510427 cuenta pagadora	\$7,994.75
1112-001-0001-0008	Baniamex 451081116 pagadora 2010	423,161.07
1112-001-0002-0004	HSBC 40502292923 Fontelecimiento 2011	2,692,808.38
	Total	\$3,113,964.20

De lo anterior se deriva una inconsistencia, ya que no se presentan las pólizas de cheque con la documentación soporte debidamente comprobada y justificada o documentos que muestren el origen de dichos movimientos contables, incumpliendo así con lo establecido en los artículos 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- Copia certificada de las conciliaciones bancarias depuradas, anexo a las mismas el soporte documental correspondiente a cada una de las partidas depuradas; así como la respectiva aprobación y autorización del cabildo, para efectuar los movimientos correspondientes.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada del recibo oficial del ingreso, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

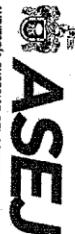
Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado, con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada de las pólizas de cheque, que dieron origen a las partidas observadas.
 - Copia certificada de los estados de cuenta bancarios correspondientes al mes que se realizó el pago, no correspondido por el banco de las cuentas bancarias respectivas, al igual que el estado de cuenta bancario inmediato posterior a la fecha del pago no correspondido por el banco.
 - Copia certificada de las conciliaciones bancarias depuradas, anexo a las mismas el soporte documental correspondiente a cada una de las partidas depuradas; así como la respectiva aprobación y autorización del cabildo, para efectuar los movimientos correspondientes.
 - En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.
- Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Página 3 de 32

Handwritten signature and date: 2013

Logos: ANCE, DISTRITO FEDERAL, GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, GOBIERNO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUNIGA, JALISCO.



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
P O W E R L E G I S L A T I V O

DIRECCION DE AUDITORIA A MUNICIPIOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2013

RC-AM-AM-005

De lo anterior se registra un daño al erario municipal ya que con este tipo de inversiones se daña el patrimonio; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 47 fracción XI y 66 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 205 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

GRPA 47 XI -> Vigilar destino y uso de las cantidades en pagos

OBSERVACION No. 7 CUENTA CONTABLE: 1123-003-000-0000

DESCRIPCION DE LA OBSERVACION

De la auditoría practicada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en la revisión de los estados financieros, particularmente a la cuenta de gastos por comprobar, se detectaron varias personas que tienen saldos originados en el ejercicio fiscal 2012; estos saldos no registraron movimientos durante todo el ejercicio 2013 y no han sido recuperados o comprobados, como se solicitó en el punto 4.1 del anexo 2 del acta de inicio de visita de auditoría; se consideran erogaciones no comprobadas y justificadas; se requerirá evidencia de las gestiones jurídicas realizadas para la recuperación de los saldos; incumpliendo con los artículos 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 205 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FOLIOS: SIN FOLIO

IMPORTE

\$91,724.03

RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION

MES: DICIEMBRE
ACLABATORIA

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada de la documentación comprobatoria de los gastos efectuados y/o documentos mercantiles que acredite los saldos observados, anexando la integración del saldo por cada persona y/o subcuenta registrada, identificando y relacionando los documentos que comprueben y justifiquen las operaciones registradas en forma detallada.
- Copia certificada de la evidencia de las gestiones jurídicas realizadas para la recuperación, según proceda. *Oficial que acompaña E.J.*
- Copia certificada de la documentación que acredite la relación que existe entre las personas a las que se le otorgó el dinero y el municipio.
- Copia certificada de los reportes y registros contables, así como de los estados de cuenta bancario que permitan conocer que los saldos observados fueron comprobados o recuperados.
- Escrito aclaratorio que señale el procedimiento y autorización, para otorgar recursos por concepto de gastos a comprobar, sin haber justificado las cantidades de fechas anteriores.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

Cuenta	Concepto	Importe
1123-003-5922	Aguiel Mancías Sergio, tiene un pagaré con fecha de vencimiento del 23 de noviembre de 2012, por la cantidad de \$90,000.00, mismo que al 31 de diciembre de 2013, persiste un saldo pendiente de \$90,000.00	\$90,000.00
1123-003-5794	Ortizca Ramírez Alberto, tiene un pagaré con fecha de vencimiento el 15 de febrero de 2013, por la cantidad de \$50,000.00	\$50,000.00
1123-003-5767	Álvarez Solís María Ascensión, tiene un pagaré con fecha de vencimiento del 08 de junio de 2013, por la cantidad de \$15,000.00, mismo que al 31 de diciembre de 2013, persiste un saldo pendiente de \$15,000.00	\$15,000.00
Total		\$91,724.03

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Página 5 de 32



OBSERVACIÓN No. 8

CUENTA CONTABLE: 1271-001-000 y 5135-351-000
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

FOLIOS: SIN FOLIO

IMPORTE

MES: ENERO A DICIEMBRE
RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN
ACLABATORIA

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron las cuentas de 1271-001 Estudios y proyectos y 5135-531 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles; mismas que contienen los registros por conceptos de: "Proyecto de Inversión y prestación de servicios (conjunto administrativo)", a las que se anexa copia del contrato de inversión y prestación de servicios, copia del punto de acuerdo No. 229/2010 donde se aprueba y autoriza el proyecto de inversión y prestación de servicios a realizarse bajo un esquema de asociación pública privada y copia de las facturas emitidas por Desarrolladora Centro Administrativo Tlajomulco, S.A.P.I. de C.V.

Pago de la tarifa mensual para pago de los costos de conservación operación (T2) y mantenimiento del edificio y tarifa mensual para pago de costos variables de operación (T3)

Fecha	Referencia	Concepto	Poliza	Importe
22-ene-2013	04010363	Pago No. 483	CR No. EGR00124	\$ 28,188.26
22-ene-2013	04010364	Pago No. 484	CR No. EGR00124	\$ 358,350.71
26-feb-2013	04020553	Pago No. 508	CR No. EGR00172	\$ 28,293.06
26-feb-2013	04020554	Pago No. 509	CR No. EGR00172	\$ 28,365.96
26-mar-2013	04030594	Pago No. 746	CR No. EGR1154	\$ 28,526.42
17-abr-2013	04040181	Pago No. 838	CR No. EGR1154	\$ 458,574.77
17-abr-2013	04040182	Pago No. 839	CR No. EGR1155	\$ 2,598,242.59
18-may-2013	04050288	Pago No. 1057	CR No. EGR2374	\$ 958,030.65
18-may-2013	04050289	Pago No. 1058	CR No. EGR2375	\$ 958,030.65
16-jun-2013	04060297	Pago No. 1295	CR No. EGR3805	\$ 553,395.94
23-ene-2013	04060386	Pago No. 1500	CR No. EGR4104	\$ 552,897.23
25-ene-2013	04060456	Pago No. 1582	CR No. EGR4580	\$ 552,701.51
24-feb-2013	04100581	Pago No. 1895	CR No. EGR5520	\$ 558,757.07
28-feb-2013	04110431	Pago No. 2174	CR No. EGR6270	\$ 558,357.43
17-dic-2013	04120315	Pago No. 2299	CR No. EGR6268	\$ 15,479,406.71
Subtotal				\$ 15,479,406.71

\$58,657,643.05

Tarifa mensual para pago de la inversión, tarifa de vitalidades y tarifa del edificio (T1C) y Tarifa mensual para pago de la inversión, tarifa de vitalidades y tarifa del edificio (T1R).

Fecha	Referencia	Concepto	Poliza	Importe
28-ene-2013	04010174	Pago No. 488	CR No. EGR00230	\$ 2,803,806.63
28-ene-2013	04010175	Pago No. 489	CR No. EGR00234	\$ 677,893.96
26-feb-2013	04020558	Pago No. 610	CR No. EGR00670	2,910,585.90
26-feb-2013	04020559	Pago No. 611	CR No. EGR00674	970,195.29
28-mar-2013	04030611	Pago No. 756	CR No. EGR1477	2,927,310.11
28-mar-2013	04030611	Pago No. 756	CR No. EGR1478	974,103.96

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Página 6 de 32



Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV y V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

Con el objeto de continuar su estudio y adaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado, con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala.

Copia certificada de los reportes y registros contables, así como de los estados financieros en los que ya se reconozcan los pasivos reales.

Escrito aclaratorio que especifique el manejo y tratamiento contable y administrativo de los pagos contratados por PPS.

Copia certificada de la documentación que soporte las salidas de efectivo por los pagos efectuados tales como: traspasos bancarios, estados de cuenta bancarios o cualquier otro de naturaleza análoga, respecto de las cantidades observadas.

Copia certificada del contrato de fideicomiso establecido en el contrato de PPS, y mediante el cual se realizaran los pagos al proveedor de servicios.

Copia certificada de la documentación que soporte el cálculo de las tarifas T1, T2, T3, T1C y T1R, por cada uno de los conceptos relacionados; así como su desglose de determinación en forma clara y por menorizada.

Copia certificada de los requerimientos de servicios calendario de pagos, reportes de pago, bitácoras de mantenimiento, así como documentación que demuestre, justifique los servicios solicitados y efectivamente prestados a satisfacción, recepción de los mismos por las partes.

Copia certificada de acuerdo de ayuntamiento en el que se autorice el monto total del proyecto.

Con independencia de la documentación requerida en los puntos inmediatos anteriores deberá de acompañar de la documentación contable, legal y administrativa que ayude a justificar y comprobar el gasto efectuado.

En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2013

RC-AM-AM-005

17-ene-2013	04060199	Pago No. 644	CR No. EGR17759	2,536,639.95
17-ene-2013	04060200	Pago No. 845	CR No. EGR17777	978,697.99
17-ene-2013	04060269	Pago No. 1298	CR No. EGR27875	986,732.20
17-ene-2013	04060274	Pago No. 1303	CR No. EGR27899	2,960,196.62
24-ene-2013	04070487	Pago No. 1815	CR No. EGR38272	2,953,245.04
24-ene-2013	04070487	Pago No. 1891	CR No. EGR41132	2,953,245.04
23-ago-2013	04080401	Pago No. 1582	CR No. EGR4139	982,351.27
23-ago-2013	04080402	Pago No. 1582	CR No. EGR4139	982,351.27
25-ago-2013	04090447	Pago No. 1857	CR No. EGR4672	2,947,576.63
25-ago-2013	04090457	Pago No. 1853	CR No. EGR4672	2,952,525.69
24-ene-2013	04100390	Pago No. 1984	CR No. EGR5259	2,955,902.89
24-ene-2013	04100392	Pago No. 1986	CR No. EGR5261	985,320.96
26-ene-2013	04110432	Pago No. 2175	CR No. EGR6989	2,987,090.02
16-ene-2013	04110433	Pago No. 2176	CR No. EGR6993	989,030.00
16-ene-2013	04120342	Pago No. 2395	CR No. EGR8517	2,991,202.48
16-ene-2013	04120342	Pago No. 2395	CR No. EGR8517	2,991,202.48
		Subtotal	\$ 43,993,324.15	
		Total	\$ 68,667,443.65	

De lo anterior, se deriva una informalidad del ente auditado ya que el acta de ayuntamiento 229/2010 celebrada el día 17 de noviembre de 2010, en su segundo punto inciso a) se autoriza un monto hasta por la cantidad de \$290,000,000.00 (doscientos noventa millones de pesos moneda nacional), como techo financiero máximo para la realización del proyecto, por lo que no existe autorización por el total del proyecto, por lo que se contraponen con lo estipulado en el artículo 13 fracción I de la Ley de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De igual forma no se proporcionó la documentación que soporte las salidas de efectivo por los pagos efectuados al proveedor tales como: traspaños bancarios, estados de cuenta bancarios, fideicomiso o cualquier otro de naturaleza análoga, solo se presentaron otros internos. El contrato celebratorio no cumple con lo establecido en el capítulo III, de la Ley anteriormente citada, ya que no se proporcionó el estudio de la Evaluación Socioeconómica de Proyectos, en que se pueda identificar, cuantificar y valorar los costos y beneficios sociales que tiene el proyecto.

Existe a su vez falta de revelación en los estados financieros respecto del compromiso adquirido con la empresa Desarrolladora Centro Administrativo Tlajomulco, S.A.P.I. y la modalidad en que fue firmado dicho contrato, ya que por sus características no puede ser considerado deuda pública, sin embargo se debe reconocer el pasivo en el momento de la firma del contrato, corto y largo plazo, incumpliendo con lo estipulado en la Ley de General de Contabilidad Gubernamental, misma que en su artículo número 39 menciona lo siguiente: "Serán materia de registro y valuación las provisiones que se constituyan para hacer frente a los pasivos de cualquier naturaleza, con independencia de que éstos sean clasificados como deuda pública en términos de la normativa aplicable. Dichas provisiones deberán ser revisadas y ajustadas periódicamente para mantener su vigencia". Con base a lo anterior se concluye que el estado de situación financiera no refleja la situación real de las finanzas públicas del Municipio, al omitir información relevante; incumpliendo también con el artículo 45 de la citada Ley que textualmente señala: "Los entes públicos deberán expresar de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública en términos de la normativa aplicable", incumpliendo así con lo establecido en los artículos 47

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Página 7 de 32



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2013

RC-AM-AM-005

Fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

OBSERVACIÓN No. 9 CUENTA CONTABLE: 1231-000-000-0000

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

FOLIOS: SIN FOLIO

IMPORTE

MES: ENERO-DICIEMBRE

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó la cuenta de Bienes Inmuebles, dentro de la cual se detectó que en el ejercicio fiscal 2013, el municipio adquirió un predio denominado "Club Deportivo Campestre San Diego", con valor total de \$33,982,472.00 pesos y una superficie total de 48,875.95 metros cuadrados, se obtuvo de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Dación en pago, para la liquidación definitiva y extinción del crédito fiscal ejercido en contra del Sr. Antonio Sánchez Reyes, 183,2103 de terreno	\$ 13,086,143.90
El municipio aprueba la desincorporación del predio número 9, ubicado en la manzana número 25, fracción número 10, del fraccionamiento "La Noria de los Reyes" con una superficie de 15,716.23 m2, para otorgarlo al Sr. Antonio Sánchez Ramírez, como permuta para la adquisición del terreno.	10,042,084.25
El municipio aprueba la desincorporación al patrimonio municipal del predio número 10, ubicado al nor-poniente del fraccionamiento "La Noria de los Reyes" con una superficie de 7,558.07 m2 para otorgarlos al Sr. Antonio Sánchez Ramírez, como permuta para la adquisición del terreno. Mas 5,000,000.00 de pesos que serán liquidados por el Ayuntamiento al señor Antonio Sánchez Ramírez.	5,453,033.25
Total	\$33,581,261.40

De todo lo anterior se proporciona el punto de acuerdo número 163/2103, en el cual se aprueba realizar todo lo antes mencionado, así como también el registro de la escritura pública número 23,381 tomo XXI, libro 7, de la notaría número 3.

Se considera un registro injustificado y no comprobado al no anexar la información que respalde el ingreso al patrimonio municipal por la cantidad de \$33,982,472.00, ya que solo se tiene un registro contable por la cantidad de \$44,192.82 pesos, los análisis realizados a los tres bienes inmuebles en cuestión, el aducido por el municipio, así como los dos predios otorgados por el mismo, copia fiel certificada del acta de ayuntamiento en la que se autoriza la transacción y el alta en el registro público de la propiedad, incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 182, 205 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

\$33,982,472.95

- ACLIARATORIA
- Copia certificada del avalúo comercial del predio denominado "Club Deportivo Campestre San Diego".
 - Copia certificada del avalúo comercial del predio número 9, ubicado en la manzana número 25 veinticinco, del fraccionamiento "La Noria de los Reyes".
 - Copia certificada avalúo comercial predio número 10, ubicado al nor-poniente, del fraccionamiento "La Noria de los Reyes".
 - Copia certificada de la escritura 23,381 anexando la boleta registral, avisos de transmisión patrimonial y avalúos patrimoniales.
 - Copia certificada del alta en el patrimonio Municipal.
 - Copia certificada del registro contable que refleje el costo total del predio. En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado, entregar copia certificada del recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el reintegro.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V, y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Página 8 de 32

Handwritten initials and signatures: *g*, *z*, *W*, *FA*



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2013

RC-AM-AW-005

OBSERVACIÓN No. 10 CUENTA CONTABLE: 5139-394-000

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

POLIZA No. VARIAS IMPORTE

MES: ENERO-DICIEMBRE

RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION

ACLARATORIA

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en particular a la cuenta de sentencias y resoluciones judiciales, se observaron erogaciones en favor de diversas personas, por el concepto de "Finiquitos por laudo laboral"; de lo anterior se proporcionaron los laudos laborales, pólizas de diario y contratos, durante el proceso de auditoría, no se obtuvo documentación complementaria que justifique el pago excedente a lo que se plasma en los laudos laborales.

Fecha	Poliza	Nombre	Cantidad a pagar laudo	Cantidad pagada por tesorería	Diferencia
23-Abr-2013	D-03040265	Cameliano Vargas Chavira	\$ 1,760,000.00	\$ 1,007,690.00	\$ 752,310.00
09-Oct-2013	D-03100046	Iniquiz Alvarez Emiliano	419,398.97	600,362.53	180,963.56
09-Oct-2013	D-03100046	Roberto Acasua Hernandez	474,720.19	650,690.34	175,970.15
24-Sep-2013	D-03110200	Luz Teresa Olivares Ramos	650,052.37	845,075.50	195,023.13
Total:					\$654,756.08

De lo anterior, se deriva una informalidad del ente auditado al no acreditar el fundamento jurídico para pagar el impuesto Sobre la Renta a favor de los ex empleados, ya que la obligación de este pago recae en ellos y no en el municipio, dándose con esto al erario municipal, incurriendo así con lo establecido en los artículos 52, fracciones III, IV, 54, 66 fracciones I y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV y V de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 60, fracciones I y III de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado; con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del cálculo del finiquito de cada una de las personas, debidamente desglosado por conceptos, de conformidad a las percepciones y antigüedad que ostentaban.
- Copia certificada de la sustentación con elementos jurídicos el hecho de que en la resolución judicial o convenio, no calcula e importe a recibir y sin embargo el municipio absorbe los impuestos correspondientes al trabajador
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado, entregar copia certificada del recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario, en el cual se refleje el reintegro

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN No. 11 CUENTA CONTABLE: 5114-143-0001

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

POLIZA No. D-01040008 IMPORTE

MES: ABRIL

RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION

ACLARATORIA

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó la poliza de diario No. 01040008, de fecha 18 de abril de 2013, la cual en su descripción dice "Afectación de gasto de nómina poliza pensiones, donde se cubren recargos y actualizaciones", a la que se anexa la orden de pago B.802788 de fecha 15 de abril 2013, facturas IPE 158492 y 161340 de fechas 16 y 24 de abril de 2013, oficio OMA/179/2013, de fecha 06 de junio de 2013, signado por el Lic. Oscar Omar Bernal Hernández Oficial Mayor Administrativo, estas dos últimas facturas contemplaban pagos por concepto de: "Actualización y recargos".

Intereses Moratorios	Actualización	Recargos	Total
\$1,033.98	\$2,953.98	\$19,676.62	\$23,664.58

\$23,664.58

- Reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

De lo anterior se desprende que la autoridad municipal omitió el pago de aportaciones al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, generando cargos por actualización y recargos causando un daño al erario municipal, incurriendo así con lo establecido en los artículos 37

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Página 9 de 32

Handwritten signatures and stamps, including the ANCE logo and other official seals.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2013

RC-AM-AM-005

Fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

OBSERVACIÓN No. 12

CUENTA CONTABLE: 6134-342-000

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

POLIZA No. VARIAS

IMPORTE

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN

MES: ENERO DICIEMBRE

ACLARATORIA

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en particular a la cuenta de Servicios financieros, Bancarios y Comerciales, se observaron varias erogaciones, a favor de Profesionales en Gestión Tributaria S.C., por el concepto de: "Ejecución del programa "Fortalecimiento Hacendario Municipal" honorarios de cobranza impuesto predial y agua potable y alcantarillado", a las que anexan órdenes de pago y compra, facturas expedidas por Profesionales en Gestión Tributaria, S.C., cuadros comparativos y contrato de prestación de servicios profesionales. De lo cual durante el proceso de auditoría, no se obtuvo documentación complementaria que justifique los montos pagados al proveedor y que acredite las gestiones de cobro para el ingreso de recursos por recuperación de cuentas morosas a las arcas municipales.

De lo anterior, se deriva una informalidad del ente auditado al no anexar acta del comité de adquisiciones que autorice la contratación del proveedor, relación de cuentas y cálculos efectuados que acredite los importes cobrados por el proveedor por concepto de recuperación de cartera vencida correspondiente al impuesto predial y de agua potable y alcantarillado, tampoco anexa los informes de actividades realizadas que acrediten que efectivamente el proveedor realizó por su parte las acciones para la recuperación de los adeudos, no acredita ingreso alguno a las arcas municipales por recuperación de los impuestos y derechos recaudados de cuentas morosas a las arcas municipales y la autorización del Ayuntamiento que delegue las funciones de recaudación y procesos jurídicos para el cobro de impuestos y derechos de cuentas morosas a una entidad ajena a la administración municipal; incumplimiento así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

\$15 881,520.61

Fecha	Concepto	Poliza	Importe
18-ene-2013	Profesionales en Gestión	03010713	\$ 625,889.00
22-ene-2013	Profesionales en Gestión	03010164	352,700.00
31-ene-2013	Profesionales en Gestión	03010113	981,343.55
12-feb-2013	Profesionales en Gestión	03020187	1,293,590.00
14-feb-2013	Profesionales en Gestión	03020332	611,341.00
22-feb-2013	Profesionales en Gestión	03020425	1,293,590.00
04-mar-2013	Profesionales en Gestión	03030444	527,018.00
26-mar-2013	Profesionales en Gestión	03030444	333,635.00
16-abril-2013	Profesionales en Gestión	03040153	281,384.00
30-abril-2013	Profesionales en Gestión	03040466	584,408.00
15-may-2013	Profesionales en Gestión	03050259	237,660.00
31-may-2013	Profesionales en Gestión	03050555	325,385.31

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Página 10 de 32

[Handwritten signature]

- Copia certificada del acta del comité de adquisiciones que autorice la contratación del proveedor Profesionales en Gestión Tributaria S.C. para realizar procesos jurídicos para el cobro de impuestos y derechos de cuentas morosas a una entidad ajena a la administración municipal.
- Copia certificada de la relación de cuentas y cálculos efectuados, cobrados por el proveedor Profesionales en Gestión Tributaria S.C. por concepto de recuperación de cuentas morosas correspondiente al impuesto predial y de agua potable y alcantarillado liquidadas a través del programa de Fortalecimiento Hacendario Municipal, que corresponden al 18.60% más IVA, pactado dentro de la cláusula octava del contrato.
- Copia certificada de la documentación que acredite el ingreso de los impuestos y derechos de cuentas morosas a las arcas municipales, recuperados por el prestador del servicio.
- Copias certificadas de informes de los trabajos o actividades realizadas debidamente firmados de todas y cada una de las acciones practicadas, anexando documentos para justificar el cobro de los honorarios, según la cláusula décimo cuarta del contrato.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.





PODER EJECUTIVO

ASEJ

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2013

RC-AM-AM-005

14-jun-2014	Profesionales en Gestión	03060197	383,797.00
27-jun-2014	Profesionales en Gestión	03060387	280,054.00
13-jul-2013	Profesionales en Gestión	03070170	279,714.01
25-jul-2013	Profesionales en Gestión	03070425	529,506.81
14-ago-2013	Profesionales en Gestión	03080195	403,944.45
30-ago-2013	Profesionales en Gestión	03080391	329,063.44
19-sept-2013	Profesionales en Gestión	03090287	488,687.60
02-oct-2013	Profesionales en Gestión	03100039	414,600.13
16-oct-2013	Profesionales en Gestión	03100205	284,476.14
18-oct-2013	Profesionales en Gestión	03100205	221,816.14
05-nov-2013	Profesionales en Gestión	03110043	204,381.72
07-nov-2013	Profesionales en Gestión	03110058	467,398.43
29-nov-2013	Profesionales en Gestión	03110288	697,578.18
10-dic-2013	Profesionales en Gestión	03120141	300,254.69
17-dic-2013	Profesionales en Gestión	03120348	503,296.49
Varías	Profesionales en Gestión	Varías	540,171.99
		Suma:	\$15,881,520.61

OBSERVACION No. 13

CUENTA CONTABLE: 5138-382-000

POLIZA No. 03010001

MES: ENERO

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

IMPORTE

RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN
ACLARATORIA

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó la cuenta de Servicios oficiales, en particular la póliza de diario No. 03010001 misma que contempla la erogación a favor de Consorcio Splendar S.A. de C.V., por concepto de: "Anticipo del proyecto moviendo Ilustiones navideñas e implementación de una pista de hielo de 20 metros", a la que anexan factura expedida por el proveedor Consorcio Splendar, S.A. de C.V., folio 145, de fecha 07 de enero de 2013, memoria fotográfica de la pista de hielo, copia del acta constitutiva de la sociedad mercantil Consorcio Splendar, S.A. de C.V., copia contrato de prestación de servicios profesionales. De lo cual durante el proceso de auditoría, no se obtuvo documentación complementaria que justifique los montos pagados al proveedor y que acrediten el proyecto moviendo Ilustiones navideñas y la implementación de la pista de hielo.

De lo anterior, se deriva una informalidad del ente auditado al no anexar acta del comité de adquisiciones donde se aprueba el pago del proyecto moviendo Ilustiones navideñas y la implementación de la pista de hielo, así como informe de los trabajos o actividades realizadas, anexando soporte documental que acredite el mismo. Incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

\$1,400,000.00

Tono

Con el objeto de continuar su estudio y posible aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto auditado, con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta del comité de adquisiciones que aprobó la contratación del proveedor Consorcio Splendar S.A. de C.V., por el proyecto moviendo Ilustiones navideñas y la implementación de la pista de hielo, debidamente firmada.
- Copia certificada del informe de los trabajos o actividades realizadas debidamente firmado, así como anexar soporte documental que acredite el mismo.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Página 11 de 32

B

7



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2013

RC-AM-AM-005

OBSERVACIÓN No. 14	CUENTA CONTABLE: 5136.382.008	POLIZA No. 03060389 y 03090212	MES: JUNIO Y SEPTIEMBRE
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN	ACLARATORIA
De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó la cuenta de Servicios Oficiales, en particular las pólizas de diario No. 03060389 y 03090212 de fechas 28 de junio y 13 de septiembre de 2013, mismas que contemplan erogaciones a favor de Oscar Omar Bernal Hernández, Oficial Mayor Administrativo, por concepto de: "Gastos en festejos del día del maestro", anexas a las pólizas facturas folios 0263, 0266 y 0267 expedidas por el proveedor Luis Octavio Pérez Pozos, así como las cotizaciones respectivas; se considera una erogación no justificada ya que no anexan el acta del comité de adquisiciones que autoriza la contratación del proveedor y memoria fotográfica, así como contrato de prestación de servicios, debidamente firmado por las partes que intervienen, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas de dicho instrumento legal; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.	\$500,563.20	Con el objeto de continuar su estudio y posible aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido, con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:	<ul style="list-style-type: none"> Copia certificada del acta del comité de adquisiciones en la cual se aprobó la contratación del proveedor Luis Octavio Pérez Pozos por los gastos en el festejo del día del maestro. Copia certificada del contrato de prestación de servicios, debidamente firmado por las partes que intervienen, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas de dicho instrumento legal. Memoria fotográfica del evento. En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, fecha de depósito y estado de cuenta bancaria.
OBSERVACIÓN No. 15	CUENTA CONTABLE: 5133.338.000	POLIZA No. VARIAS	MES: MAYO-DICIEMBRE
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN	ACLARATORIA
De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario de diferentes fechas, las cuales en su descripción dicen "Devengado de adquisiciones de CR No. (Varios)", a favor de INDATCOM, S.A. de C.V.; mismas que refieren a erogaciones por concepto de: "Servicios profesionales en tecnología e informática en la Dirección de comunicación social", anexas a cada una, órdenes de pago y compra, facturas expedidas por el proveedor antes mencionado, copia del contrato de prestación de servicios profesionales, acta del comité de adquisiciones e informes de actividades, los cuales carecen de firmas del prestador de servicios.	\$2,561,348.65	Con el objeto de continuar su estudio y posible aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido, con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 227 y 233, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:	<ul style="list-style-type: none"> Copia certificada de los informes de actividades mensuales emitidos por el proveedor del servicio, debidamente firmados, que contenga una descripción pormenorizada de las actividades realizadas conforme a la cláusula séptima del contrato; anexo soporte documental que acredite dichos informes. Evidencia documental de los trabajos realizados por el prestador de servicios de conformidad a la cláusula primera del contrato.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Página 12 de 32

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
 PROYECTO LEGISLATIVO
 MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
 PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
 EJERCICIO FISCAL 2013

RC-AM-AM-005

su comprobación orden de pago, factura No.0023 expedida por Juan José González Dueñas, copia del contrato de prestación de servicios profesionales y acta del comité de adquisiciones de fecha 28 de enero de 2014, donde se aprueba la contratación del proveedor.

De lo anterior, se deriva una informalidad del ente auditado al no presentar el informe de actividades por la consultoría en gobernabilidad en la zona metropolitana de Guadalajara, documentación que acredite a esta persona con la capacidad técnica para realizar los trabajos, Informe de los beneficios obtenidos; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I del Municipio del Estado de Jalisco, 205 fracción de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Observación 13
- Copia de justificación (origen)
- Capacidad técnica de la persona (Duro)

OBSERVACIÓN No. 18	CUENTA CONTABLE: 6133-331-000	PÓLIZA No. VARIAS	IMPORTE
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN			
De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario la cuales en su descripción dice: "Derengado de adquisiciones de CR No. (varias), a favor de Estrago asesores, S.C."; mismas que reflejan las erogaciones por concepto de: "Pago de honorarios por concepto de recuperación de I.V.A."; a las que se anexan para comprobación órdenes de pago y de compra, facturas expedidas por Estrago asesores, S.C., y copia del contrato de prestación de servicios profesionales.		Aberto	\$2,194,400.71

Fecha	Concepto	Póliza	Importe
23-ene-2013	Recuperación del IVA mes de agosto 2012	03010099	\$707,521.99
25-feb-2013	Recuperación del IVA mes de marzo 2012	03020445	166,989.97
05-mar-2013	Recuperación del IVA mes de septiembre 2012	03030076	429,892.23

De lo anterior se deriva una informalidad del ente auditado al no presentar el cálculo realizado e informe detallado de lo recuperado a favor del municipio y no acredita ingreso alguno a las arcas municipales por devolución de impuestos con los comprobantes de las transferencias y/o depósitos bancarios realizados a favor, así como los recibos oficiales donde le dan ingreso a las recuperaciones del I.V.A. depositados por la Tesorería de la Federación; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Municipal del Estado de Jalisco, para recibir los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del informe de actividades respecto de la consultoría en gobernabilidad en la zona metropolitana de Guadalajara del servicio prestado, como se contempla en la cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios profesionales, anexando documentación que soporte y confirme dichas actividades.
- Copia certificada en la que se acrediten los beneficios recibidos.
- Documentación que certifique a esta persona con la capacidad técnica para realizar los trabajos encomendados. *Duro, Pedro A. Naranjo*
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 52 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN
 ACLARATORIA

- Con el objeto de continuar su estudio y posible aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto auditado, con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 227 y 233, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:
- Copia certificada del acta del comité de adquisiciones en la cual se aprobó la erogación y contratación de la empresa denominada Estrago Asesores, S.C.
- Copia certificada del informe detallado de los montos recuperados a favor del municipio, anexando los cálculos realizados para el pago de las cantidades obtenidas de la devolución en beneficio del municipio que acreditan el 25% pactado en el contrato.
- Copia certificada de estado de cuenta bancario, ficha de depósito y/o transferencias bancarias por las devoluciones a favor del Municipio.
- Copia certificada de los recibos oficiales donde se ingresan a las recuperaciones.
- Copia certificada del acta constitutiva del proveedor Estrago Asesores, S.C.

Esta Hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Página 14 de 32





AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2013

RC-AM-AM-005

De lo anterior se deriva una informalidad del ente auditado al no anexar el acta del Comité de adquisiciones en la cual se autorizó la contratación del servicio, copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales vigente debidamente firmado e informe de actividades y estados de cuenta bancarios donde se reflejen las devoluciones a favor del municipio; incumpliendo los artículos 47 fracción XI y 67 fracciones I y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal, todas del Estado de Jalisco.

<p>OBSERVACIÓN No. 21</p> <p>CUENTA CONTABLE: 6133-331-000</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN</p> <p>De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectó la poliza de diario No. 03110308 de fecha 22 de noviembre de 2013, la cual en su descripción dice "Desvengado de adquisiciones de CR No. EGR8863, a favor de Circuito consultores y auditores, S.C."; misma que refiere a erogaciones por concepto de "Análisis de opciones financieras para reestructurarse la deuda de Banobras, factura No. 207"; a la que se anexa orden de pago y compra, factura expedida por Circuito consultores y auditores, S.C., copia del contrato de prestación de servicios profesionales, respuesta de solicitud de línea de crédito del banco HSBC, propuesta de refinanciamiento de deuda con BANORTE, propuesta de BANAMEX, respuesta de solicitud de interacciones y copia del acta de sesión extraordinaria del Comité de adquisiciones en la cual se aprueba la contratación del proveedor.</p>	<p>IMPORTE</p> <p>POLIZA No. 03110308</p> <p><i>Banobras</i></p> <p><i>1</i></p> <p>\$2,737,600.00</p>	<p>RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN</p> <p>MES: NOVIEMBRE</p> <p>ACLARATORIA</p> <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales en el que se establezcan derechos y obligaciones, debidamente firmado por las partes que en el interviene. • Copia certificada del informe detallado de los montos recuperados a favor del municipio, anexando los cálculos realizados para el pago de las cantidades obtenidas de la devolución en beneficio del municipio. • Copia certificada de estado de cuenta bancario, ficha de depósito y/o transferencias bancarias por las devoluciones a favor del municipio. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria. <p>Con el objeto de continuar su estudio y posible aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido, con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 227 y 233, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada del informe por escrito firmado por su representante legal, en el que se dicte y proponga cuál es la financiera que ofrece la mejor opción para la reestructura de la deuda que actualmente tiene el municipio con BANOBRAS, como se contempla en la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios profesionales, así como soporte que acredite los mismos. <i>ANEXO 1 del acta</i> • Actuar, justificar y comprobar el beneficio obtenido de dicho análisis de opciones financieras. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria. <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p>
---	--	--

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Página 16 de 32

[Handwritten signatures and initials]



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2013

RC-AM-AM-005

De lo anterior se desprende una informalidad del ente auditado al no anexar contrato de prestación de servicios profesionales e Informe de las actividades realizadas; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

OBSERVACIÓN No. 24 CUENTA CONTABLE: 5133-331-000
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

POLIZA No. 03120427
IMPORTE

RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN
MES: DICIEMBRE
ACLARATORIA

De la revisión electuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectó la poliza de diario No. 03120427 de fecha 18 de diciembre de 2013, la cual en su descripción dice "Devengado de adquisiciones de CR No. EGG550, a favor de Circuito consultores y auditores, S.C.", misma que refiere a erogaciones por concepto de: "honorarios por estudio para evaluar viabilidad de PPS para financiar edificio de seguridad pública", a la que se anexa orden de pago y orden de compra, factura expedida por Circuito consultores y auditores, S.C. expedida en el estado de Veracruz, acta del comité de adquisiciones en la cual se aprobó por unanimidad la contratación del servicio con el proveedor Circuito Consultores y auditores, S.C., copia del contrato de prestación de servicios profesionales.

Poliza
\$2,737,600.00

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

Con el objeto de continuar su estudio y posible aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del informe de los trabajos o actividades realizadas debidamente firmado por su representante legal, en el cual se detalle la evaluación que se realizó respecto a la viabilidad de un PPS para financiar la construcción de un edificio para la Dirección de Seguridad pública y proceso de licitación, conforme a la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios profesionales.
- Copia certificada del acta constitutiva de la empresa Circuito Consultores y Auditores, S.C.
- Aclarar, justificar y demostrar el beneficio obtenido por la contratación de dichos servicios.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

Lo anterior se desprende una informalidad del ente auditado al no anexar informe de las actividades realizadas que detalle la evaluación que se realizó respecto a la viabilidad de un PPS para financiar la construcción de un edificio para la Dirección de seguridad pública; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

\$2,737,600.00

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Página 18 de 32

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]





ASEJ

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES**

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2013

RC-AM-AM-005

OBSERVACIÓN No. 25 CUENTA CONTABLE: 5132-326-000

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron varias polizas de diario de diferentes fechas, las cuales en su descripción dicen "Devengado de adquisiciones de CR No. (varios), a favor de José Arturo González Sánchez", mismas que refieren a erogaciones por concepto de: "Arrendamiento de pipas de agua para abastecimiento de localidades del municipio", a las que se anexa a cada una, copia de las órdenes de pago, órdenes de compra, facturas expedidas por el proveedor José Arturo González Sánchez, copia de los recibos de materiales, copia de las bitácoras por los viajes de camiones para acarreo de materiales y entregas de agua potable a diversas localidades y copias de los contratos de prestaciones de servicios de fechas 20 de abril y 1ro de octubre de 2012.

De lo anterior se desprende que la autoridad municipal no anexó el acta del comité de adquisiciones en la que autorizó el arrendamiento de las pipas de agua con el proveedor José Arturo González Sánchez, así como tampoco presenta la evidencia documental del procedimiento de adjudicación e informes mensuales que enumere y describa los trabajos realizados, informe general y bitácora en la cual se registre cronológicamente los servicios prestados y fotografías correspondientes, incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Fecha	Concepto	Poliza	Importe
21-ene-2013	Arrendamiento pipas de agua	030110063	\$371,200.00
21-ene-2013	Arrendamiento pipas de agua	030110064	171,680.00
15-ene-2013	Arrendamiento pipas de agua	030202027	223,300.00
15-ene-2013	Arrendamiento pipas de agua	030401113	150,800.00
23-abril-2013	Arrendamiento pipas de agua	030403327	182,400.00
23-abril-2013	Arrendamiento pipas de agua	03040331	182,400.00
25-abril-2013	Arrendamiento pipas de agua	03040392	252,300.00
05-ago-2013	Arrendamiento pipas de agua	03090036	182,700.00
Suma:			\$1,897,080.00

OBSERVACIÓN No. 26 CUENTA CONTABLE: 5132-326-000

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron varias polizas de diario de diferentes fechas, las cuales en su descripción dicen "Devengado de adquisiciones de CR No. (varios), a favor de José Carlos Zepeda Alcaza", mismas que refieren a erogaciones por concepto de: "Arrendamiento de pipas de agua para abastecimiento de localidades del municipio", a las que se anexa a cada una, copia de las órdenes de pago, órdenes de compra, facturas expedidas por el proveedor José Carlos Zepeda Alcaza, copia de los recibos de materiales,

POLIZA No. VARIAS

IMPORTE

0 m a v
E v i r

\$1,897,080.00

POLIZA No. VARIAS

IMPORTE

0 m a v
E v i r
\$846,800.00

MES: ENERO-AGOSTO

RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION

DECLARATORIA

Con el objeto de continuar su estudio y posible aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido, con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 227 y 233, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta del comité de adquisiciones en la que se autorizó el arrendamiento de las pipas de agua y proceso de licitación y adjudicación.
- Copia certificada de los informes mensuales que enumere y describa los trabajos realizados, calidad y tiempos de la prestación de los servicios.
- Copia certificada del informe general que enumere y describa los servicios prestados anexándole fotografías, conforme a la cláusula séptima del contrato de prestación de servicios profesionales.
- Evidencia documental de que esta persona cuenta con los vehículos necesarios para prestar el servicio (tarjetas de circulación).
- Copia certificada de cuando menos 3 cotizaciones de otros proveedores.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, remitir el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

MES: MAYO-SEPTIEMBRE

RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION

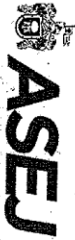
DECLARATORIA

Con el objeto de continuar su estudio y posible aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido, con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 227 y 233, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Página 19 de 32

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE TLAJOMILCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2013

RC-AM-AM-005

Copia de las bitácoras por los viajes de camiones para acarreo de materiales y entregas de adquisiciones en la que autorizó el arrendamiento de las pipas de agua con el proveedor José Carlos Zapeda Alcarza así como tampoco presenta la evidencia documental del procedimiento adjudicación e informes mensuales que enumere y describa los trabajos realizados, fotografías correspondientes; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De lo anterior se desprende que la autoridad municipal no anexó el acta del comité de adquisiciones en la que autorizó el arrendamiento de las pipas de agua con el proveedor José Carlos Zapeda Alcarza así como tampoco presenta la evidencia documental del procedimiento adjudicación e informes mensuales que enumere y describa los trabajos realizados, fotografías correspondientes; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Fecha	Concepto	Póliza	Importe
15-May-2013	Arrendamiento de pipas	03050224	\$133,400.00
20-Jun-2013	Arrendamiento de pipas	03060278	116,000.00
18-Jul-2013	Arrendamiento de pipas	03070286	205,900.00
27-Ago-2013	Arrendamiento de pipas	03080351	133,400.00
18-Sep-2013	Arrendamiento de pipas	03090234	258,100.00
Suma:			\$846,800.00

OBSERVACIÓN No. 27

CUENTA CONTABLE: 5139-392-000

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomilco de Zúñiga, Jalisco, se analizó la póliza de diario No. 03010009, de fecha 15 de enero de 2013, la cual en su descripción dice: "Deviengado de compras directas de CR No. EGR0023, a favor de asesoría de la federación" a la que se anexa la orden de pago No. B 801301 por el concepto de multa establecida por la Comisión Nacional del Agua, así mismo anexan formulario múltiple de pago, notificación y diligencias de requerimientos y diligencia de embargo.

De lo anterior se desprende que la autoridad municipal omitió el pago de impuestos federales generando cargos por multas causando un daño al erario municipal, incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

PÓLIZA No. 03010009

RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION

IMPORTE

\$590,674.00

Con el objeto de continuar su estudio y posible aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto auditado, con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 227 y 233, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Reiniciar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, fecha de depósito y estado de cuenta bancaria.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomilco de Zúñiga, Jalisco, Página 20 de 32

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUNIGA, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2013

RC-AM-AM-005

OBSERVACION No. 28 CUENTA CONTABLE: 5134-345-000

DESCRIPCION DE LA OBSERVACION

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario de diferentes fechas, las cuales en su descripción dicen "Devengado de adquisiciones de CR No. (varios), a favor de Seguros Banorte Generali, S.A. de C.V.", mismas que refieren a erogaciones por concepto de: "Pago de pólizas vehiculares oficiales y seguros de automotores del parque vehicular", a las que se anexa a cada una, copia de las órdenes de pago, órdenes de compra, facturas expedidas por Seguros Banorte-Generali S.A. de C.V., especificaciones y coberturas, copias de las actas del Comité de adquisiciones donde se aprueban la contratación del proveedor por las cantidades \$313,483.05, \$3,455,787.80, \$1,690,043.57 y relación del parque vehicular.

De lo anterior se desprende que la autoridad municipal no anexó relación de vehículos asegurados descritos en la carta cobertura o póliza expedida por la aseguradora, así como tampoco presenta la evidencia documental del procedimiento de adjudicación y cotizaciones; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Fecha	Concepto	Póliza	Importe
23-ene-2013	Póliza pólizas de vehiculos	03010095	\$166,674.63
14-feb-2013	Seguros de automotores	03020235	313,483.05
09-abril-2013	Seguros de automotores	03040036	1,764,606.13
27-ago-2013	Seguros de automotores.	03080356	1,690,043.57
	Suma:		\$3,954,807.38

OBSERVACION No. 29 CUENTA CONTABLE: 5240-441-0001

DESCRIPCION DE LA OBSERVACION

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron varias pólizas de diario del ejercicio 2013, expedidas a favor del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte, por concepto de: "Subsidio correspondiente al año 2013", se presenta detalle de pólizas, órdenes de pago, y recibos oficiales por parte del Instituto según relación:

Fecha	Concepto	No. Póliza	Importe
03-ene-2013	Pago de subsidio ejercicio 2013 recibo 024	03110079	\$ 1,500,000.00
25-feb-2013	Pago de subsidio ejercicio 2013 recibo 06	03030500	1,500,000.00
15-mar-2013	Pago de subsidio ejercicio 2013 recibo 09	03050246	1,500,000.00
27-jun-2013	Pago de subsidio ejercicio 2013 recibo 10	03060116	1,500,000.00
27-jun-2013	Pago de subsidio ejercicio 2013 recibo 12	03060354	1,500,000.00
27-jun-2013	Pago de subsidio ejercicio 2013 recibo 13	03060355	1,500,000.00
17-jul-2013	Pago de subsidio ejercicio 2013 recibo 11	03080371	1,500,000.00
28-ago-2013	Pago de subsidio ejercicio 2013 recibo 15	03080609	1,500,000.00
30-ago-2013	Pago de subsidio ejercicio 2013 recibo 14	03080655	1,500,000.00
05-ago-2013			

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Página 21 de 32

POLIZA No. VARIAS
IMPORTE

0 y 021

\$3,954,807.38

POLIZA No. VARIOS
IMPORTE

liberado

\$18,025,000.00

MES: ENERO, FEBRERO, ABRIL Y AGOSTO
RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION
ACLARATORIA

Con el objeto de continuar su estudio y posible aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 227 y 233, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada de carta cobertura o póliza en la cual se describan los vehículos asegurados.
- Copia certificada del proceso de licitación y adjudicación y/o acta del comité de adquisiciones que apruebe la contratación de póliza de seguro de los vehículos.
- Copia certificada de la evidencia documental que demuestre que el Ayuntamiento es propietario de dichos vehículos.
- Copia certificada del procedimiento de adjudicación.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

MES: ENERO, DICIEMBRE
RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION
ACLARATORIA

Con el objeto de continuar su estudio y posible aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 227 y 233, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada de acta de Ayuntamiento en la que autorice el subsidio anual.
- Copia certificada de los Estados Financieros del Instituto de Cultura Recreación y Deporte.
- Copia informes de actividades y resultados de la institución.
- Aclaración por parte del Municipio y de la institución de la duplicidad de los recibos 15, 19 y 30.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2013

RC-AM-MM-005

05-sep-2013	Pago de subsidio ejercicio 2013 recibo 16	03090115	300,000.00
19-sep-2013	Pago de subsidio ejercicio 2013 recibo 18	03090289	600,000.00
25-sep-2013	Pago de subsidio ejercicio 2013 recibo 17	03090113	600,000.00
04-oct-2013	Pago de subsidio ejercicio 2013 recibo 18	03100092	1,800,000.00
04-oct-2013	Pago de subsidio ejercicio 2013 recibo 18	03100157	300,000.00
14-oct-2013	Pago de subsidio ejercicio 2013 recibo 21	03100157	200,000.00
05-nov-2013	Pago de subsidio ejercicio 2013 recibo 23	03110335	600,000.00
15-nov-2013	Pago de subsidio ejercicio 2013 recibo 28	03110183	600,000.00
27-nov-2013	Pago de subsidio ejercicio 2013 recibo 30	03100497	600,000.00
10-dic-2013	Pago de subsidio ejercicio 2013 recibo 30	03120142	600,000.00
18-dic-2013	Pago de subsidio ejercicio 2013 recibo 30	03120113	600,000.00
10-ene-2013	Pago de subsidio ejercicio 2013 recibo 31	03120143	600,000.00
20-ene-2013	Pago de subsidio ejercicio 2013 recibo 32	03120144	550,000.00
30-dic-2013	Pago de subsidio ejercicio 2013 recibo 35	03120350	25,000.00
30-dic-2013	Pago de subsidio ejercicio 2013 recibo 20	03100092	150,000.00
	Total		\$16,025,000.00

De lo anterior se desprende que la autoridad municipal anexa como soporte documental del gasto, recibos duplicados como lo son los Nos. 15, 19 y 30, además no se presente copia certificada de acta de Ayuntamiento, en la que autorice el subsidio anual, estados financieros del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte, así como informes de actividades y resultados de la institución, incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII, y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

OBSERVACION No. 30 CUENTA CONTABLE: 5230-431-000

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron las pólizas de diario números 03060121 y 03060122, ambas de fecha 10 de junio de 2013, expedidas a favor de Antonio Salazar Gómez, empleado Municipal con el nombramiento de Coordinador de Proyectos Estratégicos, por concepto de: "Apoyo al Grupo Mexcomatlilán SPR de RL (Productores Agrícolas y Ganadería)", para asistir a la Expo Agro Sinialoa 2013, del 13 al 15 de febrero de 2013, se presentan pólizas de diario, órdenes de pago números 804078 y 804079, solicitud de apoyo, hoja simple de un programa del evento.

Fecha	Concepto	Póliza	Importe
10-Jun-2013	Apoyo a Grupo Mexcomatlilán SPR de RL (Productores Agrícolas y Ganadería) Para asistir a la Expo-Agro Sinialoa 2013.	D-03060121	\$ 43,500.00
10-Jun-2013	Apoyo a Grupo Mexcomatlilán SPR de RL (Productores Agrícolas y Ganadería) Para asistir a la Expo-Agro Sinialoa 2013.	D-03060122	31,320.00
	Total		\$74,820.00

PÓLIZA No. VARIOS
IMPORTE

\$74,820.00

MES: JUNIO
RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION
ACLARATORIA

Con el objeto de continuar su estudio y posible aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 227 y 233, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada de acta de Ayuntamiento en la que autorice el apoyo.
- Copia certificada de convenio establecido con la asociación de productores Agropecuarios.
- Copia certificada del informe de actividades realizadas en el evento.
- Comprobantes que cumplan con los requisitos fiscales expedidos por el Grupo Mexcomatlilán SPR de RL.
- Certificación de haber recibido el apoyo.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Página 22 de 32

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUNIGA, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2013

RC-AM-AM-005

De lo anterior se desprende que la autoridad municipal no anexó los comprobantes con requisitos fiscales expedidos por el Grupo Cuexcomatlán SPR de RL, certificación de haber recibido el apoyo por parte del Municipio, copia certificada de acta de Ayuntamiento en la que se autorizó el apoyo, copia certificada de convenio establecido con la asociación de productores Agropecuarios e Informe de las actividades realizadas; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron pólizas de diario correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2013, expedidas a favor del Desarrollo Integral de la Familia, por concepto de: "Donativos y aguinado entre otros.", se presentan detalle de pólizas, órdenes de pago, y recibos oficiales siendo los siguientes:

Fecha	Concepto	Póliza	Importe
27-nov-2013	Donativo correspondiente al mes de noviembre de 2013 recibo No. 3489	D-03110399	\$ 385,000.00
27-nov-2013	Donativo correspondiente al mes de noviembre de 2013 recibo No. 3502	D-03110398	385,000.00
13-dic-2013	Donativo correspondiente al mes de diciembre de 2013 recibo No. 3558	D-03120249	407,384.91
13-dic-2013	Donativo correspondiente al mes de diciembre de 2013 recibo No. 3557	D-03120248	350,000.00
13-dic-2013	Donativo correspondiente al mes de diciembre de 2013 recibo No. 3556	D-03120247	350,000.00
30-dic-2013	Programa "Corredores Asistenciales para Adultos Mayores del Municipio" recibo No. 3474	D-03120300	300,000.00
Total			\$2,177,384.91

De lo anterior se desprende que no anexa copia certificada de acta de Ayuntamiento en la que autorice los donativos extras al DIF Municipal y/o en su caso ampliación del presupuesto a dicha institución; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Observación No. 32 CUENTA CONTABLE: 5200.442.0000

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron dos pólizas de diario, de fecha 23 de diciembre de 2013, expedidas a favor de Rogelio García Torres, por concepto de: "Pago de taller de cómputo aprobado dentro de programa Federal Hábitat de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Municipal".

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Página 23 de 32

POLIZA No. VARIAS

IMPORTE

3180000

\$2,177,384.91

IMPORTE

\$ 37,400.00

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION

MES: NOVIEMBRE-DICIEMBRE
ACLARATORIA

Con el objeto de continuar su estudio y posible aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 227 y 233, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada de acta de Ayuntamiento en la que autorice los donativos extras al DIF Municipal y/o en su caso ampliación del presupuesto a dicha institución.
- Copia certificada de la documentación que acredite y justifique los donativos.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

POLIZA No.03120548 y 03120549

IMPORTE

\$ 37,400.00

RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION

MES: DICIEMBRE
ACLARATORIA

Con el objeto de continuar su estudio y posible aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría





AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2013

RC-AM-AM-005

Urbano (SEDATUJ), se presentará detalle de pólizas, órdenes de pago, copia de identificación oficial y contrato de prestación de servicio.

Fecha	Concepto	Póliza	Importe
23-dic-2013	Programa de capacitación (Taller de cómputo)	D-03120048	\$ 18,700.00
23-dic-2013	Programa de capacitación (Taller de cómputo)	D-03120048	18,700.00
	Total		\$37,400.00

De lo anterior se desprende que la autoridad municipal no anexó los recibos de honorarios expedidos por el proveedor de servicio, documentación que acredite la capacidad técnica para prestar el servicio, informe final, memoria fotográfica, listas de asistencia, padrón de copia certificada del procedimiento de adjudicación, incumpliendo así con lo establecido en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación y 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

OBSERVACIÓN No. 33 CUENTA CONTABLE: 5240-442-000

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

Se la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron varias pólizas de diario, fechas de 2013, expedida a favor de Cinthia Peña Vasconcelos, por concepto de: "Pago del taller de Inglés, Territorial y Urbano Programa Federal Hábitat de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATUJ)", de lo cual durante el proceso de auditoría, se presentará detalle de pólizas, órdenes de pago, copia de identificación oficial y contrato de prestación de servicio.

Fecha	Concepto	Póliza	Importe
26-nov-2013	Programa de capacitación (Taller de Inglés)	D-03110339	\$ 16,875.00
26-nov-2013	Programa de capacitación (Taller de Inglés)	D-03110338	16,875.00
26-nov-2013	Programa de capacitación (Taller de Inglés)	D-03110334	16,875.00
26-nov-2013	Programa de capacitación (Taller de Inglés)	D-03110330	14,350.00
	Total		\$65,005.00

PÓLIZA No. VARIAS
IMPORTE

Una Mila

\$ 65,005.00

Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 227 y 233, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copias certificadas de la evidencia documental del procedimiento de adjudicación.
- Copia certificada del acta del comité de adquisiciones de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- Copia certificada del comprobante con requisitos fiscales expedido por el C. Rogelio García Torres.
- Copia certificada de la documentación que acredite la capacidad técnica de esta persona para prestar el servicio.
- Copia certificada del informe de actividades realizadas.
- Memoria fotográfica.
- Copia certificada de las listas de asistencia a los cursos.
- Copia certificada del padrón de beneficiados del taller.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, falta de depósito y estado de cuenta bancaria.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

MES: NOVIEMBRE
RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION
ACLARATORIA

Con el objeto de continuar su estudio y posible aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido, con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios 227 y 233, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Evidencia documental del procedimiento de adjudicación.
- Acta del comité de adquisiciones de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- Comprobante con requisitos fiscales expedido por la C. Cinthia Peña Vasconcelos.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Página 24 de 32

Handwritten signature and stamp area.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2013

RC-AM-AM-005

De lo anterior se desprende que la autoridad municipal no anexó los recibos de honorarios expedidos por el proveedor de servicio, documentación que acredite la capacidad técnica para prestar el servicio, informe final, memoria fotográfica, listas de asistencia, padrón de beneficiados del taller, lo anterior según el contrato de prestación de servicios, además de copia certificada del procedimiento de adjudicación; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación y 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- Copia certificada de la documentación que acredite la capacidad técnica de esta persona para prestar el servicio.
- Copia certificada del informe de actividades realizadas.
- Memoria fotográfica.
- Copia certificada de las listas de asistencia a los cursos debidamente firmadas.
- Copia certificada del padrón de beneficiados del taller.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN No. 34

CUENTA CONTABLE: 5230-431-0000

POLIZA No. 03060210

IMPORTE

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó póliza de diario número 03060210, de fecha 17 de junio de 2013, expedida a favor de la empresa Proveedor de Materiales Peña, S. A. de C.V., por concepto de: "Compra de cal agrícola para rehabilitación de suelos ácidos de productores del municipio según factura AA31908"; de lo cual durante el proceso de auditoría, se presentan detalle de póliza, orden de pago No. B 804164 y factura No. AA31908.

* -1050

De lo anterior se desprende que la autoridad municipal no anexó copia certificada de acta de comité de adquisiciones que apruebe la compra, copia certificada del documento que acredite a la entrega del producto, así como solicitud de apoyo de los beneficiarios; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

\$ 384,720.00

RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION
MES: JUNIO
ACLARATORIA

Con el objeto de continuar su estudio y posible aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido: con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 227 y 233, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta del comité de adquisiciones de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- Copia certificada del documento que acredite la entrega del producto a los beneficiarios.
- Copia certificada de la solicitud de apoyo de los beneficiarios.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Página 25 de 32

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

DIRECCION DE AUDITORIA A MUNICIPIOS PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUNIGA, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2013

RC-AM-AM-005

OBSERVACION No. 35

CUENTA CONTABLE: 5230-431-0000

POLIZA No. 03080148

MES: AGOSTO

DESCRIPCION DE LA OBSERVACION

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizó póliza de diario número 03080148 de fecha 09 de agosto de 2013, expedida a favor de la empresa Fertilizantes Chirilaza, S.A. de C.V., por concepto de: "Compra de urea granulada para apoyo a productores del municipio según factura 2358"; de lo cual durante el proceso de auditoría, acta del comité de adquisiciones, se resientan detalle de póliza, orden de pago No. B 805084 y factura No. 2358.

De lo anterior se desprende que la autoridad municipal, copia certificada del documento que acredite a la entrega del producto así como solicitud de apoyo de los beneficiarios; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IMPORTE

*
1670

*
\$373,464.00

RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION VIO DOCUMENTACION ACLARATORIA

Con el objeto de continuar su estudio y posible aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido, con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 227 y 233, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del documento que acredite la entrega del producto a los beneficiarios.
- Copia certificada de la solicitud de apoyo de los beneficiarios
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, fecha de depósito y estado de cuenta bancaria.

OBSERVACION No. 36

CUENTA CONTABLE: 5230-431-0000

POLIZA No. 03060222 y 03060211

MES: JUNIO

DESCRIPCION DE LA OBSERVACION

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron dos polizas de diario números 03060211 y 03060222, de fecha 17 de junio de 2013, expedidas a favor de la empresa Fabricaciones e Innovaciones Tecnológicas Atonasa, S.C. de R.L. de C.V., por concepto de: "Compra de Paquetes Humificadores Bact. y enzimas", y sacos de harina orgánica", de lo cual durante el proceso de auditoría, se presentan detalle de póliza, órdenes de pagos y facturas.

IMPORTE

*
1070

*
\$699,520.00

RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION VIO DOCUMENTACION ACLARATORIA

Con el objeto de continuar su estudio y posible aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido, con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 227 y 233, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento en la que se aprueba dicho apoyo.
- Copia certificada del documento que acredite la entrega del producto a los beneficiarios.
- Copia certificada de la solicitud de apoyo de los beneficiarios
- Acta del comité de adquisiciones de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, fecha de depósito y estado de cuenta bancaria.

Fecha	Concepto	Póliza	Importe
17-Jun-2013	601 paquetes humificadores (bact. y enzimas) factura No. 593	D-03060222	\$ 420,700.00
17-Jun-2013	353 paquetes humificadores (bact. y enzimas) y 46 sacos de harina orgánicas factura No. 595	D-03060211	278,820.00
	Total		\$699,520.00

De lo anterior se desprende que la autoridad municipal no anexó copia certificada de acta de comité de adquisiciones que apruebe la compra, copia certificada del documento que acredite a la entrega del producto, así como solicitud de apoyo de los beneficiarios; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Página 26 de 32



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
 PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
 EJERCICIO FISCAL 2013

RC-AM-AM-005

Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

OBSERVACIÓN No. 37

CUENTA CONTABLE: 5240-445-002

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron varias polizas de diario, expedida a favor de la asociación Lumen Vías, A.C., por concepto de: "Aportación a los circuitos juveniles para prevención de adicciones"; de lo cual durante el proceso de auditoría, se presentan detalle de polizas, orden de pago y recibos según anexo:

Fecha	Concepto	Poliza	Importe
20-feb-2013	Aportación a los circuitos juveniles para prevención de adicciones Recibo No. 051	D-03102357 0320A0357	\$ 1,600,000.00
15-jul-2013	Aportación a los circuitos juveniles para prevención de adicciones Recibo No. 052	D-03070166	500,000.00
27-ago-2013	Aportación a los circuitos juveniles para prevención de adicciones Recibo No. 101	D-03080957	250,000.00
Total			\$2,350,000.00

De lo anterior se desprende que la autoridad municipal no anexó copia certificada de convenio establecido, informes de resultados obtenidos, así como memorias fotográficas de los grupos beneficiados y la solicitud de apoyo de los beneficiarios; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Judicial Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

OBSERVACIÓN No. 38

CUENTA CONTABLE: 5133-333

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se analizaron las polizas de diario No. 03010198 y 03030438 de fechas 31 de enero y 21 de marzo de 2013, las cuales en su descripción dicen: "Devengado de compras directas de CR, EGR0298 y CR EGR1420 a favor de Estrategias y soluciones en IT, S.A de C.V., mismas que refieren a erogaciones por concepto de: "Pago de anticipo del 30%, fallo licitación pública No. TES-ING-MUN-LP-002-12 seis kioscos electrónicos multimedios, pago 3 de 4 por la cantidad de \$1,389,872.69 y liquidación del 10% pago 4 de 4", a las que se anexan órdenes de pago, compra, facturas expedidas por el proveedor y copias del contrato de prestación de servicios profesionales por la cantidad de \$4,632,908.97

POLIZAS No. VARIOS

IMPORTE

2,350,000.00

RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION

ACLARATORIA

Con el objeto de continuar su estudio y posible aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido, con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 227 y 233, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento en la que se apruebe dicha aportación.
- Copia certificada de convenio establecido con ambas partes.
- Copia informes de resultados obtenidos de los beneficiarios.
- Copia certificada de la solicitud de apoyo de los beneficiarios.
- Copias de memorias fotográficas de los grupos beneficiados
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

MES: ENERO Y MARZO

RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION

ACLARATORIA

Con el objeto de continuar su estudio y posible aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 227 y 233, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Página 27 de 32

[Handwritten signature and stamp]



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2013

RC-AM-AM-005

penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

OBSERVACIÓN No. 40

CUENTA CONTABLE: 5136-361-000

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se detectaron varias polizas de diano las cuales en su descripción dicen "Devengado de adquisiciones de CR No. (varios) a favor de Televisora de Occidente, S.A. de C.V.", mismas que refiere las erogaciones por concepto de: "Transmisión de spots publicitarios"; a las que anexan órdenes de pago, órdenes de compra, facturas expedidas por el proveedor Televisora de Occidente, S.A. de C.V., copia de los detalles de transmisiones, copia de las actas del comité de adquisiciones donde se aprueba la contratación del proveedor.

Fecha	Concepto	Póliza	Importe
08-feb-2013	Campaña publicitaria del 4 al 7 de diciembre de 2013	03020105	\$1,071,422.40
27-mar-2013	Campaña especial "un nuevo rumbo"	03030588	406,000.00
22-oct-2013	Campaña uniformes y utilas del 28 de agosto al 6 de septiembre	03100305	446,692.80
20-nov-2013	Campaña uniformes y utilas del 28 de agosto al 6 de septiembre	03110240	446,692.80
17-dic-2013	Campaña uniformes y utilas del 28 de agosto al 6 de septiembre	03120371	446,692.80
Total:			\$2,817,500.80

De lo anterior se desprende una informalidad del ente auditado al no anexar el contrato de prestación de servicios profesionales, así como acreditar que los spots transmitidos sean de propiedad municipal y que los contenidos estén dirigidos para el desarrollo de las actividades propias del Ayuntamiento, incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

POLIZA No. VARIAS

IMPORTE

\$2,817,500.80

RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION
MES: FEBRERO, MARZO, OCTUBRE A DICIEMBRE
ACLARATORIA

Con el objeto de continuar su estudio y posible aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto auditado, con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 227 y 233, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del contrato por la prestación del servicio de transmisión de spots debidamente firmado por las partes que intervienen, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas de dicho instrumento legal.
- Evidencia documental que demuestre la transmisión de dichos spots.
- Evidencia digital de los trabajos contratados de spots de televisión.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, hoja de depósito y estado de cuenta bancaria.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN No. 41

CUENTA CONTABLE: 4152-051-0001

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

De la auditoría practicada a la cuenta pública del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en la revisión de los ingresos concerniente a la cuenta contable 4152-051-0001 "Enajenación de bienes muebles e inmuebles, se detectaron ingresos por el concepto de: "Venta de áreas de cesión"; se proporcionó copia del acta de Ayuntamiento celebrada el día 28 de junio de 2013, la cual en su punto de acuerdo 1222/2013, señala: segundo párrafo "... aprueba y

POLIZAS No. S/E

IMPORTE

\$12,063,772.72

RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION
MES: ENERO A DICIEMBRE
ACLARATORIA

Con el objeto de continuar su estudio y posible aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto auditado, con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 227 y 233, de la Ley de Hacienda

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Página 29 de 32

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





PODER LEGISLATIVO

ASEJ

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2013

RC-AM-AM-005

autoriza la creación de un fondo Municipal exclusivo para la recaudación de recursos destinados a la constitución de reservas territoriales a favor del municipio, el cual tendrá por objeto recibir recursos financieros equivalentes al valor de las áreas de cesión... Y cuanto párrafo... con la instrucción que las cantidades recibidas en las cuentas de los fondos municipales citados, sean destinados en su 100% cien por ciento para la persecución de los fines establecidos; gasto que se asignará, hasta que se apruebe y autorice por el Pleno del Ayuntamiento el Reglamento que corresponda para su operación. Prohibiendo que dichos recursos puedan usarse como gasto corriente o cualquier otro gasto diverso... de lo anterior depende que el Municipio no proporcione evidencia documental de haber cumplido con lo estipulado en el Acuerdo de Ayuntamiento antes citado.

Se considera una irregularidad ya que no se presenta la cuenta de banca en la que se depositaron los ingresos por este concepto, reglamento para la operación de los recursos, según proceda el listado de obras realizadas, según lo dispuesto por el reglamento y documento jurídico en el que se mencione la cantidad a pagar por concepto de áreas de donación anexando su recibo de ingresos correspondiente. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 177 fracción VIII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, 33, 37 fracción XIII, 47 fracción I, 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración, Pubblica Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se aprueba y autoriza el reglamento.
- Copia certificada de los estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de la cuenta citada, anexando conciliaciones bancarias y auxiliares contables.
- Copia de la relación de los fraccionamientos a los que se les otorgó la permula de dichas áreas.
- Proyecto de la urbanización en el cual se advierten las dimensiones sujetas a donación.
- Expedientes completos de los fraccionamientos que permitieron en efectivo.
- Adarar, motivar y fundamentar la creación del fondo Municipal exclusivo para la recaudación de recursos ya que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 177 fracción VIII del Código Urbano, está prohibido el pago en efectivo.
- Copia certificada del procedimiento administrativo en contra de los funcionarios públicos que violaron lo dispuesto en el citado artículo del Código Urbano.
- Copia certificada de los avalúos comerciales autorizados debidamente por perito en la materia, realizados a los predios para el ingreso de las áreas de cesión relación del ingreso recaudado por el cambio de cesión y la aplicación de los recursos recabados.
- Copia certificada de los recibos de ingresos anexando el documento jurídico que mencione la cantidad a pagar por concepto de área de donación.
- Copia certificada de la aplicación de los recursos de acuerdo al Código Urbano.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

OBSERVACION No. 42	CUENTA CONTABLE: 1114-001-004-0001	FOLIOS: SIN FOLIO	MES: DICIEMBRE
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN VIO DOCUMENTACION	DECLARATORIA
En la auditoría practicada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, dentro de la verificación a las conciliaciones bancarias e investigable a las cuentas en conciliación al 31 de diciembre de 2013, se presentó auxiliar contable, estado de cuenta bancario y carátula de conciliación de los meses de febrero, marzo, junio, julio y diciembre; de	\$438,803.50	Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto observado, con fundamento en los artículos 21 fracciones V, VI y VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y	

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Página 20 de 32





ASEJ

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2013

RC-AMM-005

la cuenta bancaria No. 1114-001-0004-0001 Inversión Concentradora de la Institución Banorte, resultando que existe un movimiento por concepto de "Retiro bancario no contabilizado", este movimiento tiene fecha de 31 de diciembre 2013.

De lo anterior se deriva una irregularidad, al no presentar los estados de cuenta bancarios, conciliaciones y auxiliar contable por los meses de enero, abril, mayo, agosto a noviembre 2013, al no reconocer en los registros contables los cargos efectuados por la institución bancaria. Ya que no se remite la documentación justificativa y comprobatoria que soporte las operaciones ahorradas, incumpliendo con los artículos 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Alberto

Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada de la documentación comprobatoria y justificativa, que soporte el origen de los cargos realizados por las instituciones bancarias, que no fueron considerados por tesorería, así como su respectivo registro contable en cuentas de gastos, anexando los comprobantes de las erogaciones efectuadas.
- Copia certificada de los estados Financieros que muestren los importes reales en la cuenta de Bancos y Gastos, reconociendo los cargos no considerados por tesorería, anexando los movimientos auxiliares de las cuentas de activo y resultados; en las cuales se muestre el registro contable de las partidas en conciliación observadas.
- Copia certificada de las conciliaciones bancarias depuradas, anexado a las mismas el soporte documental correspondiente a cada una de las partidas depuradas, así como la respectiva aprobación y autorización del cabildo, para efectuar los movimientos correspondientes.
- Copia certificada de los estados de cuenta bancarios, auxiliar contable y conciliaciones bancarias de los meses no proporcionados.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada del recibo oficial del ingreso, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

MONTÓ TOTAL DE LAS OBSERVACIONES

\$243,931,135.43

(Doscientos cuarenta y tres millones novecientos treinta y un mil ciento treinta y cinco pesos 43/100 M.N.)

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Página 31 de 32

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2013

RC-AM-AM-005

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES

Por lo que, con base en lo establecido por el artículo 62 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le otorga al ente auditado, un plazo de 30 (treinta) días naturales a partir de la fecha de notificación para el desahogo del presente pliego de observaciones. Apercibido que en caso de no presentar su escrito de contestación, será acreedor a las sanciones correspondientes y se le tendrán por ciertos los conceptos observados.

AUDITOR: L.C.P. ALFREDO VILLALOBOS HERNÁNDEZ	AUDITOR: L.C.P. JOSÉ MARÍA SEGURA BECERRA	AUDITORA: L.C.I. CARMEN ROCÍO PÉREZ ALVAREZ
AUDITOR: L.C.P. LUIS JAVIER LOPEZ GARZA	AUDITORA: L.C.P. LAURA MAGAÑA MORALES	JEFE DE DEPTO.: C.P. RAFAEL CARLOS MATUTE VEYITA



LIC. MARÍA TERESA ARELLANO PADILLA
AUDITORA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

DR. ALONSO GODOY PELAYO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

L.C.P. SALVADOR SANCHEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

RECIBE PLIEGO DE OBSERVACIONES:

C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES
TESORERO MUNICIPAL

